

R2019000042

Resolución declaratoria de desistimiento de reclamación sobre información a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes relativa al evento “una hora menos”.

Palabras clave: Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Información de los contratos.

Sentido: Desistimiento.

Origen: Silencio administrativo.

Visto el expediente administrativo tramitado en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, relativo a reclamación contra la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de febrero de 2019 se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reclamación de [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo LTAIP, contra la falta de respuesta a solicitud de acceso a información pública formulada el 31 de diciembre de 2018 a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes relativa a:

“¿En qué consiste el evento ‘Una hora menos’? ¿Con quién se ha firmado el acuerdo para este evento? ¿A cuánto asciende este contrato? Acceso al mismo. ¿Qué acciones promocionaron las campanadas? ¿Qué presupuesto se usó para publicitar el evento? ¿Se ha contratado a cuentas en redes sociales (como @norcoreano o @gerardotc, entre otras que han usado la etiqueta en Twiter) para que promocionen la etiqueta #CanariasDaLaCampanada? ¿Qué cuentas? ¿Por qué? ¿A cuánto asciende el contrato con estas cuentas en redes sociales? Acceso al mismo. Desglose de cuánto se ha pagado a cada una de las cuentas. ¿Quién ha creado la web www.canariasdalacampanada.com? ¿Cuánto ha costado la misma? ¿Cuál es el fin de la misma? ¿Cuántos representantes del Gobierno de Canarias han estado en Madrid en Fin de Año? Acceso al precio de los vuelos y los alojamientos en la capital de estas personas ¿Cuánto ha costado el despliegue de la Televisión Canaria para este evento en la capital de España? Incluir en el mismo los precios de los vuelos y alojamientos en la capital de los distintos trabajadores”.

Segundo.- El 18 de febrero de 2019, con registro número 95, tuvo entrada en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública escrito del ahora reclamante renunciando a su reclamación pues le han dado respuesta a su solicitud.

En base a tales antecedentes, procede tener en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), reconoce el derecho de todo interesado a desistir de su solicitud por cualquier medio que permita su constancia.

II.- La LPACAP dispone en su artículo 84 que el desistimiento pondrá fin al procedimiento.

III.- El artículo 21 de la LPACAP establece que en el caso de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de esa circunstancia.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

1.- Declarar por desistido a [REDACTED] de su reclamación sobre información a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y relativa al evento “una hora menos”.

2. Declarar el archivo de dicha reclamación.

De acuerdo con el artículo 51 de la LTAIP, esta reclamación, que es plenamente ejecutiva, es sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y

que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Daniel Cerdán Elcid

Resolución firmada el 18-03-2019



SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.